



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”

**COMUNICADO 1327**

## **PROPONEN TIPIFICAR VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN EL CÓDIGO PENAL**

- **Baja California es el tercer estado con mayor prevalencia de esta modalidad de violencia con 34.4%, por encima de la media nacional**

Mexicali, B.C., SÁBADO 12 de agosto de 2023.- La diputada Liliana Michel Sánchez Allende, continúa con los esfuerzos legislativos para erradicar las violencias en contra de las mujeres, por lo cual presentó una iniciativa de reforma al Título Primero Delitos del Libro Segundo, para adicionar el Capítulo XI denominado Violencia Laboral contra las Mujeres, así como adicionar el artículo 160 Quater al Código Penal para el Estado de Baja California, con el fin de tipificar la violencia laboral contra las mujeres.

En la exposición de motivos, explicó que la violencia de género contra las mujeres se arraiga en diferentes espacios, según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), que genera información estadística para estimar la prevalencia y gravedad de la violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más, reveló un aumento de ésta en el ámbito laboral.

Al respecto, abundó que de la edición de la ENDIREH 2016 y 2021, se puede apreciar un incremento del 26.6% al 27.9%, en la violencia contras las mujeres de 15 años y más, en el ámbito laboral, posicionando a Baja California como el tercer estado con mayor prevalencia de esta modalidad con 34.4%, lo que significa que está por encima de la media nacional de 27.9%.

La recomendación No. 2/2017 emitida por la CNDH en la que se identifican violaciones a derechos humanos de personas jornaleras agrícolas del Valle de San Quintín, como resultado de la demandas de personas jornaleras en el año 2015, que además denunciaron acoso sexual por parte de mayordomos de cuadrilla, generales y/o ingenieros encargados de ranchos, demandaban el aumento del pago del jornal (115 a 300 pesos), registro de las y los trabajadores en el IMSS, derecho de antigüedad, pago de vacaciones, séptimo día, días festivos, horas extra, respeto al derecho de libre sindicalización, incapacidad por maternidad y cese al acoso sexual.

En ese mismo sentido, destacó que, a partir de la información remitida por el estado en el año 2020, derivado de la nueva solicitud de declaratoria de alerta y de las entrevistas realizadas en la visita in situ por el Grupo de Trabajo (GT) que atendió la solicitud de alerta, se “observó en Baja California la persistencia de la desigualdad de las mujeres en los espacios familiar, laboral, social y cultural, lo cual favorece la reproducción de la violencia”. Refirió, que esto se intensifica con las mujeres migrantes, repatriadas, e indígenas o de descendencia indígena, ya que en estos grupos sociales las instituciones les han vulnerado sus derechos, particularmente a vivir una vida libre de violencia”.



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”

La legisladora inicialista subrayó que la violencia contra las mujeres ha mantenido un constante aumento de los casos denunciados, por lo que el aumento de estos delitos requiere el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de reformas legislativas, de acuerdo al Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/02/2020 de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California (2021), que refieren en la conclusión VII. Décima Sexta, sobre tipificar la violencia laboral.